

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE)

Extracto de la resolución 257/2019, de 23 de septiembre de 2019, del Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), por la que se aprueba la convocatoria ayudas dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Fuenlabrada 2019.

BDNS (Identif.): 474319

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

1. *Requisitos de los beneficiarios.*—Podrán optar a estas ayudas empresarios individuales y/o empresas de reciente creación o en proceso de creación (siempre y cuando se produzca el alta de actividad antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes) y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) La fecha de inicio de la actividad objeto de subvención debe estar comprendida entre el 1 de enero de 2016 y el vencimiento del plazo de presentación de la presente convocatoria.
- b) Que hayan realizado gastos contemplados en el artículo 5.B).
- c) Que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la convocatoria.

Serán requisitos comunes a ambas líneas, que deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la convocatoria.

2. *Objeto.*—Se trata de la aprobación de concesión mediante concurrencia competitiva de dos líneas de ayuda dirigidas a fomentar y modernizar el tejido empresarial en la localidad de Fuenlabrada con sede en dicho municipio:

- Línea 1: apoyo a la modernización y la mejora de competitividad de empresas constituidas desde el 1 de enero de 2011.
- Línea 2: ayudas a empresas de reciente creación, constituidas desde 1 enero del 2017.

3. *Documentación a aportar.*—Se encuentra recogida tanto en el artículo 7 como 8 de la convocatoria. Los modelos oficiales de solicitud podrán obtenerse en el Centro de Iniciativas Emprendedoras de Fuenlabrada (CIFE) del Ayuntamiento de Fuenlabrada, avenida de las Provincias, número 33, 28941 Fuenlabrada (Madrid), así como descargarse desde la página web de dicho organismo en www.cife-fuenlabrada.es

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. *Cuantía.*—La ayuda consisten en cubrir el 80 por 100 de los gastos contemplados en el artículo 5 de la convocatoria, siempre y cuando los beneficiarios hayan incurrido en un gasto mínimo de 1.250,00 euros para crear su empresa o modernizar su actividad.

El importe a percibir por el beneficiario vendrá determinado por:

- El gasto justificado y aceptado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, teniendo en cuenta que el importe máximo a repartir asciende a 130.000,00 euros y que el importe mínimo a conceder asciende a 1.000,00 euros y el máximo a 2.000,00 euros.
- El orden de prelación obtenido (artículo 8 y 9), este orden se determinará de mayor a menor puntuación obtenida por el solicitante.

5. *Criterios.*—Se encuentran enumerados y ponderados en el artículo 8 de la convocatoria, así como los documentos necesarios para su acreditación.

6. *Crédito presupuestario.*—Existe contabilizado crédito por importe de 130.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2059/241/47900.

Fuenlabrada, a 23 de septiembre de 2019.—La vicepresidenta del Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), Soledad Martín Hernández.

(03/31.692/19)

